

ORDENANZA Nro. 1774

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Imponese con el nombre de Barrio "LAS ACACIAS" al asentamiento urbano ubicado entre la Avenida 2 de Abril al Oeste, calle Juramento al Norte y calle Gonzalo de Berceo al Sur.

ARTICULO 2do.- Imponese con el nombre de:
CERRO DE LA CRUZ, a la calle ubicada en el sector Sur y que nace desde Avenida 2 de Abril con sentido Este.
CERRO AMBATO: a la calle ubicada en el sector Norte y que nace desde Avenida 2 de Abril con sentido Este.
CERRO OTTO: a la calle ubicada en el costado Oeste de la Manzana No. 694 y que corre de Norte a Sur, entre las calles Cerro Ambato y Cerro de La Cruz.
CERRO CATEDRAL: a la calle ubicada entre las Manzanas No. 693 y 694, que corre con sentido Sur a Norte entre las calles Cerro de La Cruz y Cerro Ambato.
CERRO ANCASTI: a la calle ubicada en el costado Este de la Manzana No. 693 y que corre de Norte a Sur entre las calles Cerro Ambato y Cerro de La Cruz.-

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente lo. en función de
Presidente
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo

r.e.